

## ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 061

**Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022**

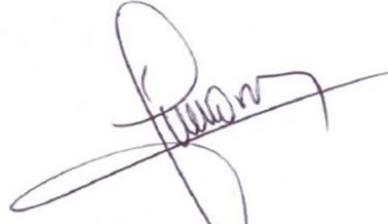
### PROVIDENCIA A NOTIFICAR: SEPTIEMBRE 21 DE 2023

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO - CAUSANTE</u>	<u>RADICACION</u>	<u>PROVIDENCIA</u>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	2023-00249	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO / DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	N.N.	2023-00245	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A.	GILDARDO CUESTA CASTAÑO	2022-00198	<a href="#">REQUIERE PARTE ACTORA (ART. 317 C.G.P)</a>
EJECUTIVO	ELÍAS PIRAQUIVE RODRÍGUEZ	JHON FREDY SALGADO MONTES Y OTRO	2023-00179	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN (REQUIERE PARTE ACTORA (ART. 317 C. G.P.)
EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JUAN PABLO DURAN LLANO	2014-00212	<a href="#">ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITO</a>
EJECUTIVO	COOPERATIVA SERVIARROZ	JUAN PABLO DURAN LLANO	2013-00102	<a href="#">TIENE POR AGREGADO DESPACHO COMISORIO</a>
EJECUTIVO	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	FABIOLA ARCINIEGAS LAGOS	2006-00115	<a href="#">ORDENA ARCHIVO PROCESO</a>

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHON FREDY SILVA SALGUERO	2019-00085	<a href="#">DECRETA TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JHON JAIRO MORENO COBARIZA	2021-00071	<a href="#">REANUDA PROCESO- DECRETA TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO</a>
EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	MAGDA LILIANA TORRES CAMELO	2023-00053	<a href="#">APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</a>
EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BERNARDO ARBOLEDA MUÑOZ	2023-00080	<a href="#">APRUEBA A LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS EDUARDO CORTES SIERRA	2021-00002	<a href="#">SE ABSTIENE DE DAR TRAMITE A LIQUIDACIÓN</a>
EJECUTIVO	CORPORACIÓN ACCIÓN POR EL TOLIMA “ACTUAR FAMIEMPRESAS”	JHON ALEXANDR IJAJI ORTIZ Y ROSA ELENA ORTIZ CARDONA	2021-00041	<a href="#">REQUIERE PARTE ACTORA</a>
DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	ALEXANDER MATA LLANA RAMÉREZ Y OTROS	NUBIA ROSA TORRES RONDÓN	2022-000116	<a href="#">ORDENA EXPEDIR LAS COPIAS SOLICITADAS</a>
VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ROSALBA GAVIRIA OSORIO	CARLOS EDUARDO PINEDA AMÓRTEGUI Y OTROS	2021-00014	<a href="#">NIEGA PAGO AGENCIAS EN DERECHO</a>
VERBAL SUMARIO PERTENENCIA	DANILZO ZAMORA HERNÁNDEZ	PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE	2022-00241	<a href="#">ORDENA OFICIAR ORIP</a>
DIVISORIO	CRISTOBAL PARRA BEDOYA Y OTROS	IDELFONSO BEDOYA Y OTROS	2022-00008	<a href="#">NIEGA SOLICITUD</a>
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	CINDY PAOLA JIMÉNEZ GUTIERREZ	RUTH LIZBETH VILLALOBOS	2023-00003	<a href="#">CORRE TRASLADO EXCEPCIONES- ANEXO</a>
INCIDENTE DE SANCIÓN		PAGADOR EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA	2021-00168	<a href="#">INICIA INCIDENTE DE SANCIÓN</a>

INCIDENTE DESACATO	ADOLFO MEDINA	ASMET SALUD EPS	2023-00196	ORDENA OBEDECER LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
--------------------	---------------	-----------------	------------	---

**Líbano, 22 de septiembre de 2023**



**ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ**  
Secretario

**PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO [j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.**

**C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES.** Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.
  2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**
  3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.
  4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.
  5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.
  6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.
- Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)